



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.**

**DEMANDANTE: JUAN CARLOS FLOREZ ROA, LILIANA MARÍA DE LA HOZ
OSORIO, MIRIAM OSORIO URREGO, MIRIAM ROA VALENCIA, EDWIN
PADILLA OSORIO y VICTOR PADILLA OSORIO**

**DEMANDADO: CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SINAI SINAIS VITAIS S.A.S.
RADICACIÓN No: 200013103005-2022-00106-00**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el nuevo apoderado de la parte demandante Dr. CAMILO ALBERTO ABELLO BETANCOURT y teniendo en cuenta la renuncia de su antecesor Dr. JORGE ELIECER LOZANO MÁRQUEZ, encuentra el despacho que es procedente reprogramar la audiencia dispuesta para el día treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023) para que el Dr. ABELLO BETANCOURT pueda conocer el proceso, en ese sentido, se accede a lo solicitado y se señala como fecha de audiencia el día MIERCOLES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE de 2023, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM), a fin de llevar a cabo audiencia en el presente proceso, en la que se desarrollaran las audiencias del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se advierte que en atención al numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso “(...) *En ningún caso podrá haber otro aplazamiento (...)*”.

Reconózcase personería jurídica al Dr. CAMILO ALBERTO ABELLO BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.876.309 y portador de la Tarjeta Profesional N° 294.607 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar dentro del presente asunto en representación de CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SINAI SINAIS VITAIS S.A.S, conforme a las facultades del poder conferido, se ordena que por secretaría se le haga llegar el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5655d4031f12241ff34cbc5bcb4824f255b72a5e71a63a3463f46e74709635b8**

Documento generado en 30/08/2023 09:16:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**